



VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 4.423 promulgada por el Decreto Municipal N° 1412 y la reglamentación de la misma y del Programa Monte Educa, mediante el Decreto Municipal N° 1730 y los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Monte y los agentes que a continuación se detallan, por los cuales estos se comprometen a prestar sus servicios en el marco de la Universidad Popular de la Federación:

CONSIDERANDO:

Que para poder cumplir con los objetivos propuestos en la Ordenanza Municipal N° 4.423 y sus decretos reglamentarios es necesario que se tomen todas las medidas tendientes a poner en funcionamiento el impulso y el fomento las actividades educativas y de capacitación en el Distrito de Monte.

Que resulta necesario proceder a la aprobación de los mismos mediante el dictado del pertinente decreto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar e incorporar al sistema administrativo municipal, ----- el contrato de locación de servicios, que como anexo forma parte del presente, suscrito con la agente que a continuación se detalla; por el cual se comprometen a prestar sus servicios en el marco de la Universidad Popular de la Federación creada por Ordenanza N° 4.423, en los espacios físicos que le sean indicados, conforme los días y bajo las modalidades que el locatario le indique expresamente, conforme las especificaciones que en el mismo se describen:

- LIJDENS, DEBORA. DNI N° 26.803.223.-
- PEREYRA, PATRICIA MARIANA. DNI N° 20.287.141.-
- PEREZ RIERA, ANDRES VINICIUS. DNE. N° 92.828.033.-

Los referidos contratos rigen desde el 01 de Agosto de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023 inclusive y como anexo N° 1 forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será -----
-----imputado a la Jurisdicción 1110100000, Sub Jurisdicción 1110111000, Categoría
Programática 21.01 “Otros servicios Técnicos y Profesionales” 3.4.9.0 del Presupuesto de
Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial ----- del Municipio.-

DECRETO N°1.665.-
BGG.-3/c.-



Dr. José Matías Balsameiro
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte



Por Nuestros Héroes
en 2023 son Argentinas

14 de Agosto de 2023